

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro. RES-CP-086-2025

Mgs. Jonatan Israel Leon Gavilanez
GERENTE GENERAL
BANECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo COA, determina que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*.
- Que,** el subnumeral 22 del numeral 1.1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de BANECUADOR B.P. señala como atribución del Gerente General: *“Aprobar la contratación de seguros de desgravamen, agrícolas y otros relacionados con los productos de crédito y/o captaciones proporcionados por el Banco”*;
- Que,** el artículo 11. Del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANECUADOR B.P., establece: Necesidad. - La Gerencia de Colocaciones y Captaciones, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, elaborará el Informe de Necesidad de Contratación, el cual deberá contener, los siguientes puntos como mínimo:
- a) Antecedentes y Justificación de la necesidad
 - b) Análisis y la clasificación del interés asegurable.
 - c) La identificación y justificación de los riesgos que se pretende cubrir.
 - d) El plazo estimado de cobertura.

- Que,** mediante memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2025-0819-MEM de 1 de octubre de 2025, el Presidente del Comité de Contratación solicitó la autorización de inicio del proceso al Gerente General;
- Que,** mediante Resolución Nro. RESOLUCIÓN DE INICIO Nro. RES-CP-077-2025, el Mgs. Jonatan Israel Leon Gavilanez, Gerente General de BanEcuador B.P., resolvió AUTORIZAR el inicio de procedimiento precontractual para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANEQUADOR B.P. BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN “PLAN NUEVO TRANSPORTE”, con las tasas referenciales establecidas en los términos de referencia y la proyección de colocación de créditos, se obtiene un presupuesto referencial de la prima neta anual de USD 5.380.950,13 (cinco millones trescientos ochenta mil novecientos cincuenta con 13/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América). Valor que no incluye impuestos y contribuciones de ley.
- Que,** mediante Acta de Sesión Nro. 002-2025 de 02 de octubre de 2025, del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, los miembros del comité resolvieron conocer y aprobar de forma unánime:
- 1.- Aprobar la actualización del cronograma para el proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE”. Y la correspondiente publicación de la convocatoria.
- Que,** mediante Acta de Sesión Nro. 003-2025 de 07 de octubre de 2025, del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, los miembros del comité resolvieron conocer y aprobar de forma unánime:
- 1.- Aprobar la actualización del cronograma para el proceso de “Contratación de Seguro Vehicular para las operaciones de crédito que otorga BANEQUADOR B.P. bajo el Proyecto de Chatarrización “PLAN NUEVO TRANSPORTE”.
- Que,** según consta en Acta de Sesión Nro. 004-2025 de 07 de octubre de 2025, del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, los miembros del comité resolvieron conocer y aprobar de forma unánime y dan por contestadas las preguntas realizadas por los oferentes dentro del proceso de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”
- Que,** de acuerdo al Acta de Sesión Nro. 005-2025 firmada electrónicamente el 13 de octubre de 2025, del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANEQUADOR B.P. El Secretario del Comité procedió a la apertura de los sobres de los 3 oferentes que hace constar en un cuadro, mismo que es conocido por los miembros del Comité.

Que, de acuerdo al contenido del Acta de Sesión Nro. 006-2025 del 14 de octubre de 2025, del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, los miembros del comité de contratación luego de realizar la calificación de ofertas, por unanimidad emitieron su conclusión y recomendaron:

Sobre la base de los antecedentes expuestos y en calidad de miembros del Comité de Contratación, se resuelve que las siguientes ofertas presentadas, cumplen con los requisitos mínimos, términos de referencia y obtuvieron un puntaje mayor a 80 (ochenta) puntos:

No.	OFERENTE	RUC
1	SEGUROS ALIANZA S.A.	1790551350001
2	LATINA SEGUROS C.A.	0991311637001

Por lo mencionado, e recomienda se adjudique como empresa mejor puntuada a SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC Nro. 1790551350001 y como segunda mejor puntuada a LATINA SEGUROS C.A. con RUC Nro. 0991311637001, del proceso “CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DECRÉDITO QUE OTORGA BANEQUADOR B.P. BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN “PLAN NUEVO TRANSPORTE”

Que, con INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN firmado el 15 de octubre de 2025, los miembros del Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, por unanimidad recomendaron:

“RECOMENDACIÓN:

Sobre la base de lo expuesto, el Comité de Contratación del presente proceso recomienda a Usted en calidad de Gerente General de BanEcuador B.P., se adjudique el proceso “CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANEQUADOR B.P. BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN “PLAN NUEVO TRANSPORTE”, al oferente SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC: 1790551350001, y como segunda empresa al oferente LATINA SEGUROS C.A. con RUC: 0991311637001; por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia.”

Que, con Memorando Nro. BANEQUADOR-BANEQUADOR-2025-0854-MEM de 15 de octubre de 2025, dirigido al Mgs. Jonatan Israel Leon Gavilanez, Gerente General, el Abg. Eduardo Martin Meneses Gomez, Presidente Comité de Contratación de Seguro Vehicular para las Operaciones de Crédito que otorga BANEQUADOR B.P., bajo el Proyecto de Chatarrización “Plan Nuevo Transporte”, señala:

"Sobre la base de lo expuesto, sírvase encontrar el Informe de Recomendación mediante el cual, el Comité de Contratación del presente proceso recomienda a Usted en calidad de Gerente General de BanEcuador B.P., se adjudique como

empresa mejor puntuada a SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC Nro. 1790551350001 y como segunda mejor puntuada a LATINA SEGUROS C.A. con RUC Nro. 0991311637001, del proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANECUADOR B.P.BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN "PLAN NUEVO TRANSPORTE" por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia.

La vigencia de las pólizas es de un (1) año contados a partir del primer día de cobertura que será notificada por el/la Administradora de las pólizas, la presente contratación no está sujeta a un valor de presupuesto referencial."

Que, con comentario de 15 de octubre de 2025, inserto en la hoja de ruta del Memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2025-0854-MEM, realizado a través de Sistema de Gestión Documental Quipux, el Gerente General, reasignó al Gerente de Asesoría Jurídica y dispuso: "Favor su ayuda y gestión en elaborar el documento respectivo según la normativa vigente".

Con sustento en los antecedentes expuestos y en lo que dispone el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de BANECUADOR B.P. en concordancia con el Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANECUADOR B.P

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANECUADOR B.P., BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN "PLAN NUEVO TRANSPORTE" a SEGUROS ALIANZA S.A. con RUC Nro. 1790551350001 y a LATINA SEGUROS C.A. con RUC Nro. 0991311637001, del proceso "CONTRATACIÓN DE SEGURO VEHICULAR PARA LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE OTORGA BANECUADOR B.P.BAJO EL PROYECTO DE CHATARRIZACIÓN "PLAN NUEVO TRANSPORTE" por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y términos de referencia.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las compañías de Seguros SEGUROS ALIANZA S.A con RUC: 1790551350001 y LATINA SEGUROS C.A. con RUC Nro. 0991311637001, y disponer que las adjudicatarias entreguen los documentos habilitantes para la firma de las pólizas de seguro de desgravamen en el término máximo de 8 días.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 del Reglamento para la Contratación de la Póliza Madre de Seguro Vehicular de BANECUADOR B.P., las compañías aseguradoras adjudicatarias, en el término máximo de 15 días, deberán remitir las pólizas, que cumplan cabalmente con los términos de referencia, para que éstas sean firmadas por el Gerente General.

Si la (s) aseguradora (s) seleccionada (s) no entregare (n) las pólizas y sus documentos habilitantes en el término señalado, perderá (n) el derecho adquirido producto de la resolución administrativa de selección, pudiendo el Comité de Contratación dejar sin efecto la selección de la (s) aseguradora (s) que no cumpla (n) con la presentación de las pólizas y sus habilitantes, dentro del término requerido.

En este sentido se procederá adjudicar al siguiente oferente mejor puntuado del proceso.

Las compañías aseguradoras adjudicatarias, previo a la suscripción de las pólizas por parte de BANEQUADOR B.P., presentarán como documentos habilitantes la colocación de reaseguros (de ser pertinente), conforme lo estipula la Resolución de la Junta Bancaria JB-2001-289 "NORMAS RELATIVAS AL REGISTRO DE REASEGURADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS NO ESTABLECIDOS EN EL PAIS".

Las Compañías Reaseguradoras deberán estar registradas en la Superintendencia Compañías, Valores y Seguros. Se deberá señalar el nombre del Reasegurador líder y los porcentajes de aceptación de la colocación facultativa y de alimentación a los contratos automáticos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción

Mgs. Leon Gavilanez Jonatan Israel
GERENTE GENERAL
BANEQUADOR B.P.